

**NOVIERCAS**

ACUERDO del Pleno de fecha 31/10/2024 del Pleno del Ayuntamiento de Noviercas por el que se aprueba definitivamente la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras del Impuesto de Bienes Inmuebles, de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y de la Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable domiciliaria.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 31/12/2024 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras del Impuesto de Bienes Inmuebles, la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y de la Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable domiciliaria, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Modificación de ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Se modifica el artículo 6 que queda redactado en los siguientes términos:

“D) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,5%

E) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,6%”

Modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Se modifica el artículo 9 que queda redactado en los siguientes términos:

“Tarifas y cuota: Se establece una cuota única de 86 € anuales.”

Modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable domiciliaria.

Se modifica el artículo 5 que queda redactado en los siguientes términos:

“Cuota fija: hasta 60 m³/año: cada m³ a 0,63 €/m³

De 61 m³ a 120 m³/año: cada m³ a 0,65 €/m³

De 121 m³ a 180 m³/año: Cada m³ a 0,67 €/m³

de 181 m³ en adelante: Cada m³ a 0,73 €/m³”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noviercas, 21 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual

2650